



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**Dirección Ejecutiva**

**FBG/RSA/MYP/MCE/JGB/GCL/VYS**

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y SUS ANEXOS PARA EL AÑO 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01072**

**SANTIAGO, 19 NOV. 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.553 que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica; en el Decreto N° 983, de 12 de enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 1.600 de 2008 la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones posteriores; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 52, de 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a don Felipe Bettancourt Guglielmetti en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, la asignación de modernización comprende un incremento por Desempeño Colectivo que será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

2°.- Que, el Jefe Superior de Servicio definirá anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo, teniendo en consideración parámetros funcionales o territoriales, combinación de ambos y sus metas de gestión pertinentes, relevantes y los objetivos que efectivamente contribuyan a mejorar el Desempeño Institucional, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación.

3°.- Que, las metas y sus indicadores junto con los equipos, unidades o áreas quedarán establecidos en un convenio de desempeño, que anualmente deberá suscribir el Servicio con el respectivo Ministro en el último trimestre de cada año.

4°.- Que, mediante el Oficio Ordinario N° 13/ 4091, de 09 de noviembre de 2018, del Ministro de Desarrollo Social, se autorizó el Convenio de Desempeño Colectivo año 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

5°.- Que, los documentos anexos al Convenio de Desempeño Colectivo año 2019 se anexan a la presente resolución, los que por motivos de extensión no se reproducen íntegramente, no obstante que se entienden formar parte integrante de la misma.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Colectivo y sus anexos, suscrito en noviembre de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

“En Santiago, noviembre de 2018, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante “MDS”, representado por su Ministro don ALFREDO MORENO CHARME, chileno domiciliado para estos efectos en Catedral 1575, Santiago, comuna de Santiago por una parte; y por la otra el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante el “FOSIS”, representada por su Director Ejecutivo(S), don FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI, chileno domiciliados para estos efectos en calle Merced N°480, piso 5, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2019.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- > Lo establecido en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a Los Funcionarios Públicos, en el sentido que a través del proceso de Modernización del Estado, se persiguen mejorar los niveles de eficiencia y efectividad del aparato estatal, para lo cual, se establece como elemento de la asignación de modernización, un incremento por desempeño colectivo que será concedido a los funcionarios que ejerzan sus funciones en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.
- > Que de conformidad a lo dispuesto en artículo 7° de la Ley N° 19.553, y el Decreto N° 983, de 12 de Enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; el Jefe de cada Servicio afecto a la referida asignación de modernización, se encarga de definir los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión o indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo suscribirse para tal efecto el respectivo convenio de desempeño entre cada Servicio y el Ministerio correspondiente.

**LAS PARTES SUSCRIBEN EL SIGUIENTE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019**, cuyos elementos constitutivos se detallan a continuación:

#### **PRIMERO:      Objetivo General del Convenio.**

El presente instrumento tiene por objeto establecer las metas de gestión e indicadores que se encuentran directamente vinculados a la definición de misión institucional, objetivos estratégicos y productos relevantes del Servicio, instaurando de este modo, los compromisos de gestión de los distintos equipos, unidades o áreas de trabajo para el periodo comprendido entre el 1° de enero y

el 31 de diciembre de 2019, permitiendo una evaluación con elementos adecuados y objetivos, del cumplimiento de dichos compromisos.

### **Misión Institucional**

“Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.”

### **SEGUNDO: Identificación de los Equipos de Trabajo.**

Para cumplir con el objetivo referido en la cláusula anterior, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social ha utilizado parámetros territoriales para definir los equipos, unidades o áreas de trabajo, considerando la actual estructura institucional.

De esta manera, las Unidades de Trabajo para la Evaluación de Desempeño Colectivo del FOSIS, para el año 2019 se han definido 21 unidades que desarrollan acciones relevantes para el cumplimiento de la Misión Institucional conviniendo e implementando los procesos que aportan a su mejor desempeño, como se especifica en el Anexo N° 1 que se acompaña y que forma parte integrante del presente convenio.

### **Unidades de Trabajo “Centros de Responsabilidad”:**

- 1.- Asistencia Institucional (Ex Dirección Ejecutiva)
- 2.- Gestión Programática
- 3.- Desarrollo e Innovación
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Personas
- 6.- Dirección Regional:
  - Región de Tarapacá
  - Región de Antofagasta
  - Región de Atacama
  - Región de Coquimbo
  - Región de Valparaíso
  - Región del Libertador General Bernardo O’Higgins
  - Región del Maule
  - Región del Bío-Bío
  - Región de La Araucanía
  - Región de Los Lagos
  - Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo
  - Región de Magallanes y Antártica Chilena
  - Región Metropolitana
  - Región de Los Ríos
  - Región de Arica – Parinacota
  - Región de Ñuble

### **TERCERO: Metas e Indicadores de Gestión.**

La descripción específica de las metas de cada equipo, unidades o áreas de trabajo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de estos últimos, el plazo de cumplimiento de las metas de cada compromiso de gestión, que se encuentran identificados para cada uno de los indicadores, se especifican en el Anexo N° 2 que forma parte integrante del presente convenio.

**CUARTO: Forma de Evaluación del cumplimiento de las metas.**

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, ha establecido para el año 2019, la aplicación de un sistema de evaluación que contempla la elaboración de un Informe Preliminar de cumplimiento, cuyo contenido detallará la cifra de cumplimiento alcanzado al mes de junio del año 2019, para cada una de las metas de gestión, y una evaluación final que se realizará durante el mes de enero del año 2020.

Las evaluaciones de avance preliminar y final las realizará el Departamento de Procesos, Mejora Continua y Seguimientos Institucional de la Subdirección de Desarrollo e Innovación, el que enviará los informes al Director del Servicio.

Para obtener el nivel de Cumplimiento Efectivo de cada una de las metas de gestión, FOSIS ha resuelto aplicar la metodología de mínimos de la siguiente forma:

- Si el cociente entre el valor efectivo y la meta es inferior al 75% del valor de la meta o cuando no sea posible verificar a través de sus medios de verificación el valor efectivo informado, la ponderación final del indicador será igual a 0%.
- Si el cociente entre el valor efectivo y la meta es igual o superior al 75% del valor de la meta, el porcentaje que se asigna al ponderador del indicador será el resultado de la multiplicación de su respectivo ponderador por el cociente obtenido.

El cumplimiento global de cada Centro de Responsabilidad se obtendrá de la suma de las ponderaciones obtenidas de cada indicador.

**QUINTO: Seguimiento del presente Convenio.**

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y el seguimiento de ellas, se estará a lo dispuesto en el Párrafo 5º relativo a "De la Evaluación del cumplimiento de las metas de gestión" del Decreto N° 983.

**SEXTO: Anexos.**

Formarán parte del Convenio de Desempeño Colectivo 2019 los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 "Definición Centros de Responsabilidad".
- Anexo N° 2 "Propuesta de Compromisos Convenio de Desempeño Colectivo 2019".
- Anexo N° 3 "Observaciones y Comentarios de la Asociación Nacional de Funcionarios del FOSIS", con el objeto de dar cumplimiento al párrafo 7º relativo a "De los Mecanismos de consulta e información a los funcionarios y sus Asociaciones" del Decreto N° 983.

Se deja establecido que los anexos que acompañan al presente Convenio de Desempeño Colectivo 2019, meramente anexados, se entenderán formar parte integrante del mismo.

**SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**OCTAVO: Personerías**

La personería de don ALFREDO MORENO CHARME para actuar en representación del Ministerio de Desarrollo Social, consta en Decreto Supremo N° 413, de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en el Decreto N° 52 de 27 de Junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.”

FIRMANDO: ALFREDO MORENO CHARME, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL; FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI, DIRECTOR EJECUTIVO, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL.

Anótese y comuníquese.

  
**FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FOSIS**



  
**VISACIÓN**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**  
**ARTÍCULO 19° DECRETO SUPREMO N° 983**



Distribución:

Dirección Ejecutiva

Fiscalía

Auditoría Interna

Subdirección de Desarrollo e Innovación

Dpto. Procesos, Mejora Continua y Seguimiento Institucional

Subdirección Administración y Finanzas

Subdirección Gestión de Programas

Subdirección de Personas

Direcciones Regionales

Oficina de Partes

Responsable Unidad Solicitante: Gonzalo Calderón